

COPIA AUTORIZADA
ACTA NÚMERO 200

En la ciudad de Medellín, el día 17 de marzo de 2025, los suscritos Ricardo Jaramillo Mejía, Presidente del Consejo Directivo, y María Mercedes Barrera T., Directora Ejecutiva y Secretaria de la Fundación SURA, asientan y suscriben la presente Acta con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, y el parágrafo del artículo 9 de los Estatutos, para la toma de decisiones por escrito del Consejo Directivo de la Fundación SURA, y para la elaboración de la correspondiente acta.

Los Miembros del Consejo Directivo fueron consultados por escrito mediante correo electrónico enviado a cada uno de ellos el día 14 de marzo de 2025. Una vez recibida la respuesta dentro del plazo que establece el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, con el voto favorable y escrito de todos los Miembros del Consejo: Ricardo Jaramillo, Juana Francisca Llano, Ignacio Calle, Ana Cristina Abad y Juan Luis Mejía A., fueron aprobadas de forma unánime las siguientes proposiciones:

Primera Proposición. Constituirse en Asamblea, de acuerdo con el literal h) del artículo 10° de los Estatutos.

Segunda Proposición. Aprobar el Informe de Gestión del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva, cuyo contenido se encuentra anexo.

Tercera Proposición. Examinar y aprobar los estados financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 con el Dictamen de la Revisoría Fiscal.

Se anexan los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, con las respectivas notas y el dictamen de Revisoría Fiscal. Se destaca que no se presentaron salvedades.

Cuarta Proposición. Aprobar el presupuesto de ingresos y la inversión para 2025, así:

Ingresos proyectados de **\$33,035,008,739** detallados así:

Fuente	Presupuestado
Grupo SURA	\$ 7,857,338,340
SURAMERICANA	\$ 6,134,406,396
SURA AM	\$ 6,134,404,371
Dividendos, arrendamientos y otros ingresos	\$ 12,208,859,632
Convocatoria Pensar Con Otros	\$ 700,000,000
Total plan de ingresos	\$ 33,035,008,739

Inversiones sociales y gastos administrativos:

Ingresos	\$ 33,035,008,739
----------	-------------------

Egresos	Valor	%
Para las Líneas y programas	\$ 32,175,360,375	93%
Administrativo	\$ 2,493,344,438	7%
Totales	\$ 34,668,704,813	100%

Diferencia	-\$ 1,633,696,074
------------	-------------------

Quinta Proposición. Autorizar que la inversión del beneficio neto o excedente fiscal que asciende a **\$8.306.163.466** se ejecute en las líneas: Calidad de la Educación, Promoción Cultural, Ciudadanía y Construcción Democrática y Asistencia Humanitaria, en el territorio nacional, apoyando el fortalecimiento de otras instituciones que hacen parte del régimen tributario especial.

Sexta Proposición. Permanencia Régimen Tributario Especial. Para efectos de cumplir con las exigencias de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, relacionadas con el Régimen Tributario Especial para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se somete a consideración de la Asamblea lo siguiente:

1. Autorizar a la Directora Ejecutiva para que, en representación legal de la Fundación SURA, solicite ante la DIAN la permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
2. Los aportes y donaciones recibidas por la entidad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. Confirmar que los excedentes que genera la Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Autorizar que se adjunte al Acta de la reunión, el estado y acciones a tomar de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas, así como la forma como se realizará la inversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior, de acuerdo con lo definido por dicho órgano (Asamblea de Miembros).

Séptima Proposición. Designar como nuevo Revisor Fiscal a la firma PricewaterhouseCoopers (PwC), tras haberse dado la finalización por mutuo acuerdo del contrato con la firma Ernst & Young (EY).

Se hace constar que dicha designación esta condicionada al hecho que Grupo de Inversiones Suramericana S.A. apruebe el nombramiento de la misma firma de Revisoría Fiscal en la reunión ordinaria del 28 de marzo de 2025.

Octava Proposición. Aprobar como honorarios a favor de la firma PricewaterhouseCoopers (PwC), en calidad de Revisor Fiscal, la suma anual de \$ 11.563.181 más IVA.

Los documentos que acreditan esta decisión se encuentran radicados en la Secretaría General de la Fundación SURA y hacen parte integrante de la presente acta, mediante la cual se aprobó unánimemente la decisión aquí plasmada.

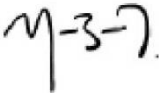
(Original firmada)

RICARDO JARAMILLO MEJÍA
Presidente

(Original firmada)

MARÍA MERCEDES BARRERA TOBAR
Directora Ejecutiva y Secretaria

Es fiel copia tomada del libro de Actas del Consejo Directivo registrado en la Cámara de comercio de Medellín y que reposa en la Secretaria de la Entidad.


MARÍA MERCEDES BARRERA TOBAR
Directora Ejecutiva y Secretaria